



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000916

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 2011, que contiene el cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA. y la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 802 de 28 de febrero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011 Y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. por la de TROYA MOSQUERA CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA. que por este acto cambia su denominación a TROYA MOSQUERA CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000012

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de febrero de 2011

  
Dr. Marcelo Izazá Ponce

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 53402

Tr. 01.1.11.000151

30  
/ . mr

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1150 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 1 de ABR 2011 del



*[Handwritten signature]*  
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO